



Creo en
POPAYÁN



La Secretaría de Salud Municipal de Popayán **CONVOCA A:**

Todos los Miembros de las Asociaciones de Usuarios con derecho a participar como representante de los usuarios ante la junta directiva de la empresa social del estado
Hospital Universitario San José E.S.E

Apertura:

30

OCTUBRE


Cierre:

23

NOVIEMBRE

Mayor información en:

www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07
		Página 1 de 11

Popayán, 2020-10-28

****RAD S**
Radicación: 20201600274761

Señores:

ASOCIACIONES Y/O LIGAS DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Asunto: CONVOCATORIA PARA CONFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN

El Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 1757 del mismo año, reglamentaron la conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención, previsión que fue compilada por el Decreto 780 de 2016.

Realizada la anterior precisión normativa, resulta importante traer a colación lo previsto en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, el cual, frente a la conformación de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado ESE, señaló lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:


(...) 3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente.

No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07
		Página 1 de 11

****RAD S**

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

A su vez, el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibídem, contempla que para ser miembro de la Junta Directiva por la comunidad debe acreditar:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos: (...)

2. Los representantes de la comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud Municipal de Popayán


CONVOCA A:

Todos los miembros de las Asociaciones de Usuarios con derecho a participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán,

PUBLICACIÓN: La presente convocatoria se fijará en medios escritos, hablados y virtuales en la página web: www.popayan.gov.co, Facebook Alcaldía de Popayán, Informativo Creo en Popayán, periódico virtual Nuevo Liberal; se fijará en la parte externa de la Alcaldía Municipal por el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de fijación, es decir 30 de octubre – 23 de noviembre 2020.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07
		Página 1 de 11

* * RAD S

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

PROCEDIMIENTO DE ELECCION

La elección del representante de los usuarios ante la junta directiva del Hospital Universitario San José de Popayán, se realizará de manera presencial, implementado las medidas de bioseguridad necesarias emitidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en virtud de la pandemia ocasionada por el virus Covid- 19.

Se elegirá un comité veedor para verificar la elección, el cual estará integrado por:

- Secretario de Salud Municipal o su Delegado
- Un delegado de la Personería Municipal de Popayán
- Un representante de los usuarios


Los representantes del comité veedor, verificarán el proceso, elaborarán el acta con resultados del proceso de elección y comunicarán oficialmente el resultado.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

FECHA	ACTIVIDAD
Del 30 de octubre al 24 de noviembre 2020	Recepción de hojas de vida través de correo electrónico institucional secretariasalud@popayan.gov.co Adjuntando en PDF
El 25 Noviembre 2020:	Selección hojas de vida habilitadas
26 noviembre 2020 4 diciembre 2020	Publicación de listado de elegibles Elección presencial del representante de los Usuarios en Patio de Servicios Generales- Patio Verde del Hospital Universitario San José - Horario de elección: 9 a.m. a 12 pm.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

****RAD. S**

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

7 de diciembre 2020	comunicación por escrito del Secretario de Salud Municipal, a la persona que resulte elegida como representante de los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Universitario San José. ESE
9 al 22 diciembre 2020	Plazo para la manifestación por escrito de la aceptación o declinación por parte de la persona elegida como representante de los usuarios ante la Junta Directiva del HUSJ-ESE
23 diciembre 2020	Posesión de la persona elegida como representante de los usuarios ante la Junta Directiva del HUSJ-ESE

Para recepción de Hoja de vida


- 1- Formato Único de HV debidamente diligenciado
- 2- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 3- Certificado judicial vigente
- 4- Certificado de antecedentes (Procuraduría de la Nación)
- 5- Certificado de antecedentes disciplinarios
- 6- Acreditar la participación por un año o más a un comité de usuarios de la Entidad Prestadora de Salud y/o Empresa Promotora de Salud o
- 7- Certificado del SIAU de haber utilizado los servicios del Hospital Universitario San José Popayán E.S.E el último año.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, para efectos de posesionarse como miembro de la Junta Directiva y/o aspirante a Representante de los Usuarios debe remitir a la Secretaría de Salud Municipal, los siguientes documentos:

1. Formato Único de HV debidamente diligenciado



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

****RAD S**

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

2. Fotocopia de cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.
4. Copia del acta de elección y soportes asistencia
5. Carta de aceptación de la persona elegida
6. Certificación de tiempo de trabajo y vinculación a la Asociación de Usuarios, expedida por la asociación respectiva.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE USUARIOS

- Presentar Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de vinculación a una Asociación de Usuarios o haber utilizado los servicios del Hospital Universitario San José en el último año.

Dado en la Ciudad de Popayán, a los nueve (29) días del mes de octubre de 2.020.


[Firma manuscrita]

OSCAR OSPINA QUINTERO
Secretario de Salud Municipal

Proyecto: Lany León Daza Osejo
Revisó: Yaneth Castillo Rodríguez.
Jackeline Díaz Ordoñez
Anexo: N/A
Copia: N/A



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

Popayán, 2020-10-28

****RAD S**
Radicación: 20201600274761

REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ POPAYÁN E.S.E.

Decreto 780 de 2016

Artículo 2.5.3.8.4.2.3 "Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.


2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

* * RAD S

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa."

Artículo 2.5.3.8.4.2.4 Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

2. Los representantes de la comunidad deben:

- "Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios".

- "No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".

Decreto 136 de 1994:

Artículo 126°.- Incompatibilidades. "Los miembros de las Juntas Administradoras Locales no podrán: 1. Aceptar cargo alguno de los contemplados en el numeral dos de las incompatibilidades aquí señaladas, so pena de perder la investidura.

2. Celebrar contrato alguno en nombre propio o ajeno, con las entidades públicas del respectivo municipio, o ser apoderados ante las mismas, con las excepciones que adelante se establecen.


3. Ser miembros de juntas directivas o consejos directivos de los sectores central o descentralizado del respectivo municipio o de instituciones que administren tributos precedentes del mismo".

Hoja de vida:

Se deberá presentar de manera virtual a través de correo electrónico institucional secretariasalud@popayan.gov.co desde 30 de octubre hasta 23 de noviembre 2020, dirigido a la Secretaría de Salud Municipal con los siguientes requisitos:



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

****RAD S**

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

- Hoja de vida con fotografía reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado judicial vigente
- Certificado de antecedentes (Procuraduría de la Nación)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado del SIAU de haber utilizado los servicios del Hospital Universitario San José Popayán E.S.E el último año
- Acreditar la participación por un año o más a un comité de usuarios de la Entidad Prestadora de Salud y/o Empresa Promotora de Salud

Deberán tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes calidades:

- Ser miembro de la asociación y/o liga de usuarios
- Ser mayor de edad
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley
- No presentar ningún tipo de impedimento legal y no poseer antecedentes judiciales

Perfil del representante:


- Manejo adecuado de las relaciones interpersonales
- Compromiso y concordancia con las propuestas en pro de la comunidad
- Capacidad activa y eficaz de concertación
- Sentido de pertenencia e identidad idóneo para quienes representa
- Capacidad de ante poner intereses colectivos de los particulares
- Capacidad de conciliar y mediar entre la E.S.E. y la comunidad

Conocimientos básicos sobre:

- Legislación en salud
- Estructura y funcionamiento de la E.S.E.
- Condiciones de salud en el área de influencia en la E.S.E.
- Deberes y derechos en salud



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

****RAD S**

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

- Inhabilidades: Quienes el año anterior a la fecha de su designación o elección hubieren ejercido el control fiscal de la E.S.E.
- Los responsables del área de participación social de la Empresa Social del Estado – E.S.E. Hospital Universitario San José, apoyara a las asociaciones y/o ligas de usuarios en la organización de la asamblea general de las elecciones:
- Asociación de usuarios
 - Representante ante la junta directiva
 - Representantes ante los comités de ética hospitalaria
 - Representantes veedores en salud

La asociación de usuarios respectiva, verificara los libros de afiliados y listados de asistencia con el objeto de verificar cumplimiento de requisitos para la asistencia a la asamblea de elección y para ser postulado como representante de la asociación en junta directiva del Hospital Universitario San José E.S.E Popayán.


1. Verificara y suscribirá junto con los directivos ad-hoc de la asamblea, el acta respectiva
 2. Si la asamblea se desarrolla dentro de lo establecido, la Secretaría de Salud Municipal de Popayán procederá con los trámites establecidos en la ley sobre notificación, aceptación, y posesión de la persona elegida.
- Para el efecto se realizará lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 la Secretaría de Salud Municipal de Popayán comunicará al elegido la designación como miembro de la junta directiva. Esta persona deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación para efecto de posesionarse como miembro de la junta directiva y remitir a la Secretaría de Salud Municipal la siguiente información:

- Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado
- Hoja de vida con fotografía reciente
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado judicial vigente
- Certificado de antecedentes (Procuraduría de la Nación)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Consulta de antecedentes de la Policía Nacional
- Copia del acta de elección y soporte de asistencia



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07 Página 1 de 11

****RAD S**

Popayán, 2020-10-28

Radicación: 20201600274761

- Inhabilidades: Quiénes el año anterior a la fecha de su designación o elección hubieren ejercido el control fiscal de la E.S.E.
- Los responsables del área de participación social de la Empresa Social del Estado – E.S.E. Hospital Universitario San José, apoyara a las asociaciones y/o ligas de usuarios en la organización de la asamblea general de las elecciones:
 - Asociación de usuarios
 - Representante ante la junta directiva
 - Representantes ante los comités de ética hospitalaria
 - Representantes veedores en salud

La asociación de usuarios respectiva, verificara los libros de afiliados y listados de asistencia con el objeto de verificar cumplimiento de requisitos para la asistencia a la asamblea de elección y para ser postulado como representante de la asociación en junta directiva del Hospital Universitario San José E.S.E Popayán.


1. Verificara y suscribirá junto con los directivos ad-hoc de la asamblea. el acta respectiva
 2. Si la asamblea se desarrolla dentro de lo establecido, la Secretaría de Salud Municipal de Popayán procederá con los trámites establecidos en la ley sobre notificación, aceptación, y posesión de la persona elegida.
- Para el efecto se realizará lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 la Secretaría de Salud Municipal de Popayán comunicará al elegido la designación como miembro de la junta directiva. Esta persona deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación para efecto de posesionarse como miembro de la junta directiva y remitir a la Secretaría de Salud Municipal la siguiente información:

- Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado
- Hoja de vida con fotografía reciente
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado judicial vigente
- Certificado de antecedentes (Procuraduría de la Nación)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Consulta de antecedentes de la Policía Nacional
- Copia del acta de elección y soporte de asistencia



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS -160
	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN	Versión: 07
		Página 1 de 11

Popayán, 2020-10-28

****RAD S**
Radicación: 20201600274761

Carta de aceptación de la persona.
 Certificación de tiempo de trabajo y vinculación a la asociación de usuarios expedida por la asociación de la respectiva E.S.E.
 Una vez cumplido estos requisitos tomará posesión ante la Secretaría de Salud Municipal de Popayán, en la fecha programada para el efecto.



Creo en
POPAYÁN